Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **15 de abril de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-33489-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación según detalle de Nota de Pedido N° 72/25.

Que en orden 10 obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 00069/25 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el financiamiento 42 del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial 907, artículo 6°.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24 y las O.P.C. N° 202/20 – Anexos I, punto 2 Inciso a), II y IV Nº 17/21 – Anexo I Capítulo I, Punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 3189/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 00069/25 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura Educativa, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0150** /2025.-

SOTO BIEWER
Cristian
Gustavo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0150

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00069/25 – RAF 107
S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DEL SR. GAUTO DUARTE, ANIBAL ANTONIO
PARA EL M.ED

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MED-E-33489-25

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil: Personal idóneo, reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades del área, debe contar con:

- Capacidad de observación.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- Capacidad para llevar a cabo tareas de mantenimiento general.
- Capacidad para realizar reparaciones básicas relacionadas con trabajos de soldadura, termo fusión de instalaciones de agua fría y caliente, ejecución de tabiquería liviana con sus terminaciones correspondientes, cambio de artefactos eléctricos y albañilería en general.

Detalle de actividades a realizar por el contratado: Será responsable de asistir a los inspectores del área en relevamiento y mantenimiento general en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, mantener el orden, control de stock, lista de inventario de materiales e insumos adquiridos por esta secretaria. Desempeñar tareas requeridas, programada y necesidades que surjan en esta área.

Modalidad: Presencial, Carga horaria de ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:
-Posterior a la notificación de la adjudicación: **Seguro de Accidentes Personales y Garantía de Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.**
En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0150

…///2.-

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA
Doce (12) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS
En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV y Circular O.P.C. – M.E. N° 06/2023 y su par rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

Estructura de Costos
Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:
Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial[1]. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.
Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.
Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual = \left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente."

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano N° 507 o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

///…3.-

[1] Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona".

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0150

…///3.-

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande.
Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las
comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios – M.ED.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0150** /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de **LA PROVINCIA** de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre **LA PROVINCIA** de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte el Sr. _____, D.N.I. Nº _____, constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades por realizar son las siguientes: Será responsable de asistir a los inspectores del área en relevamiento y mantenimiento general en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, mantener el orden, control de stock, lista de inventario de materiales e insumos adquiridos por esta secretaria. Desempeñar tareas requeridas, programada y necesidades que surjan en esta área. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. --------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro en pesos Nº _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 ($ _____).Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0150

…///2.-

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento a **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personal, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de erceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato. ----------

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0150

…///3.-

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hrs.---------- ----------

DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de **LA PROVINCIA** de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2025. ----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0150** /2025.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____de 2025.-

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr. _____, D.N.I. N° _____, en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:
Aclaración:
D.N.I. N°:

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0150

Secretaria de Infraestructura Educativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00069/2025
Pieza Administrativa Nº 33489 Letra E Año 2025 Ámbito 1640
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T **Fecha:** **14/04/25** **Apertura:** **21/4/2025 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 , N° 565/2023, N° 3127/2024 (Ley Provincial N° 1580), N° 10/2025 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) , Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución CGP 151/2022

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS**			
>>	S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DEL SR. GAUTO DUARTE, ANIBAL ANTONIO PARA EL M.ED Contratación de Persona Humana - Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares	12.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

SOTO BIEWER
Cristian Gustavo

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL **:$** .....

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0150

Secretaria de Infraestructura Educativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00069/2025
Pieza Administrativa Nº 33489 Letra E Año 2025 Ámbito 1640
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T **Fecha:** **14/04/25** **Apertura:** **21/4/2025 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 , N° 565/2023, N° 3127/2024 (Ley Provincial N° 1580), N° 10/2025 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) , Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución CGP 151/2022

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Forma de Pago	Según lo establecido en Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 96
Plazo de Entrega:	Inmediato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Punto 47
Lugar de Entrega:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	no
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	no